AUNA SEGUROS
ENDOSO DE PÓLIZA DE SALUD COLECTIVO MODULAR COMPLETO ONCOLÓGICO

Número de endoso: _____
Fecha de emisión: _____
PÓLIZA de seguro número: _____
Expedida a favor de: _____
Vigencia de la PÓLIZA: _____

ENDOSO PARA EDADES DE ACEPTACIÓN EN DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Este **ENDOSO** se adhiere y forma parte integrante de las **CONDICIONES GENERALES** y demás documentación contractual registrada por **AUNA SEGUROS** bajo la operación de **SALUD COLECTIVO MODULAR COMPLETO ONCOLÓGICO**.

Mediante este Endoso se modifican los *numerales **II.21 "DEPENDIENTES ECONÓMICOS", inciso ii)** del Capítulo **II. "DEFINICIONES"**, **CLÁUSULA TERCERA. EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA*** del capítulo ***III. "CLÁUSULAS GENERALES"*** de las Condiciones Generales, para quedar como sigue:

II. DEFINICIONES

II.21 DEPENDIENTES ECONÓMICOS

ii) Los descendientes del **ASEGURADO TITULAR**, solteros, que dependan económicamente de él y menores de X años.

Los **DEPENDIENTES ECONÓMICOS**, para acreditar tal dependencia, deberán acreditar habitar con el **ASEGURADO TITULAR** y ser solteros.

III. CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA TERCERA. EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA
La edad mínima de aceptación para los descendientes de los **ASEGURADOS TITULARES** será a partir de su nacimiento y la edad máxima de aceptación será hasta los X años de edad.

Edades de Cancelación: No hay edad límite para los **ASEGURADOS TITULARES**, cónyuges ni ascendientes directos de los **ASEGURADOS TITULARES**; en el caso de los descendientes, en el aniversario en el cual cumplan la edad de X años.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contraponga con alguna o algunas de las establecidas en las Condiciones Generales del Seguro al cual se anexa, prevalecerán las estipuladas en este Endoso.

Todos los demás términos y condiciones de la **PÓLIZA** no sufren modificación alguna.

Se extiende el presente Endoso en la Ciudad de México, Ciudad de México al XXXX día del mes de XX del año 20XX.

_____	_____
Lugar y fecha de expedición	**Firma funcionario**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de Septiembre de 2026, con el número CNSF-H0714-0089-2026 / CONDUSEF-007381-01".